

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL
SFM/SRO/CGR/JHD/MCR

4276
146

8498

105220

OFICINA
DE
PARTES

Aprueba respuestas a las consultas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la postulación Feria de Emprendedores "Mercado Las Condes, segundo periodo 2026/2027"

DECRETO SECC.1ª N° 2338

LAS CONDES 10 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio del 2025, que aprueba modificación al reglamento de organización interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1889, de fecha 4 de junio de 2026, mediante el cual se modificó el Reglamento Interno de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4534 del 19 de diciembre de 2025 que aprueba el programa "Emprendimiento 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de fecha 27 de enero 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1935 del 08 de junio de 2026 que aprobó las bases de postulación a feria de emprendedores "Mercado Las Condes, segundo periodo 2026/2027";
2. Respuesta a las consultas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la postulación a Feria de Emprendedores "Mercado Las Condes, segundo periodo 2026/2027" de fecha 07 de julio de 2026 del Departamento de Desarrollo Local.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** las respuestas a las preguntas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la Postulación a Ferias de Emprendedores "Mercado Las Condes, segundo periodo 2026/2027", de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.4 de las bases de postulación:

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	30/06/2026 12:16	Tengo una duda, cuando hicimos esa reunión con Sercotec en referencia a las nuevas normativas de SII, que se podía postular con Subsistencia, 1ra categoría y personas con EIRL, ¿esas son las alternativas?	De acuerdo con lo establecido en el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra D, de las Bases de Postulación, pueden postular quienes cuenten con inicio de actividades en primera categoría, ya sea como persona natural o jurídica (EIRL, SpA, LTDA, entre otras). Asimismo, también pueden postular personas naturales que cuenten con un Certificado de Registro de Subsistencia vigente emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), siempre que no tengan inicio de actividades.

2	30/06/2026 15:45	Quiero consultar si en la postulación del segundo semestre ¿se puede ocupar el mismo video que del primer semestre?	Sí. Puede utilizar el mismo video presentado en la postulación del primer semestre, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el punto 5.2 de las Bases de Postulación y represente correctamente el emprendimiento con el que está postulando. Le recomendamos revisar dicho apartado para verificar que el video se ajuste a las condiciones exigidas.
3	01/07/2026 13:27	1.- ¿Pueden postular personas Naturales, subsistencia y personas con EIRL? ¿, las clasificaciones autorizadas por SII. 2.- ¿Las personas que ya están inscritas como personas naturales en el registro de emprendedores pueden participar con subsistencia o EIRL, o deberán realizar el trámite nuevamente en la categoría que corresponda? 3.- ¿Cuánto tiempo hay que renovar esta inscripción de emprendedores? 4.- ¿Dónde puedo verificar si estoy con vigencia en el registro de emprendedores? 5. ¿Se puede participar con elementos mixtos de fabricación propia y de terceros, ambos hechos por emprendedores? 6.- ¿Esto tiene algún tipo de porcentaje en la escala de selección?	Remítase a la respuesta de la pregunta n°1. Sí. No existe incompatibilidad entre estar inscrito en el Registro de Emprendedores como persona natural y postular con una empresa constituida como EIRL o con un Certificado de Registro de Subsistencia, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en las Bases de Postulación. Actualmente no existe un plazo de renovación establecido para el Registro de Emprendedores. Sin perjuicio de ello, para este proceso de postulación las Bases exigen que la inscripción haya sido realizada a contar del 1 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra F. Puede realizar la consulta enviando un correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl, indicando sus antecedentes, para que podamos verificar la fecha de su inscripción en el Registro de Emprendedores. Sí, es posible contar con una oferta de productos que incluya tanto fabricación propia como productos elaborados por terceros. Sin embargo, para efectos de la postulación, deberá clasificarse en una sola categoría, la que corresponda al mayor porcentaje de productos que comercializa. Es decir, si la mayor parte de su oferta corresponde a productos de fabricación propia, deberá postular en esa categoría. En cambio, si predomina la comercialización de productos elaborados por terceros,



		7.- ¿Pueden postular 1 o más integrantes del grupo familiar con distintos emprendimientos? 8. ¿Cuándo será notificado el resultado de la selección de dichas bases? 9. De ser seleccionados ¿Cuándo comienza a regir el 2do período?	deberá postular como venta de productos de terceros. Sí. La pauta de evaluación contempla una ponderación diferenciada entre los emprendimientos de elaboración propia y aquellos dedicados a la comercialización de productos de terceros. Por este motivo, es fundamental que la información declarada en la postulación sea veraz, ya que podrá ser verificada conforme a lo establecido en las Bases de Postulación. Sí. Más de un integrante de un mismo grupo familiar puede postular, siempre que cada postulante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases de Postulación. De acuerdo con el cronograma establecido en el punto N.º 5 de las Bases de Postulación, los resultados del proceso serán publicados el día 17 de agosto de 2026. Las participaciones correspondientes al segundo período comenzarán a partir de septiembre de 2026, con excepción de las ferias Mercado Las Condes, Fiestas Patrias y Navidad, cuya programación se encuentra sujeta a un calendario específico.
	01/07/2026 16:08	Quisiera saber si el Registro de Subsistencia, tiene caducidad, tengo el del primer semestre. ese ¿me sirve para la postulación de ahora?	Sí, para este proceso de postulación puede utilizar el mismo Certificado de Registro de Subsistencia.
	02/07/2026 09:44	¿Cómo puede ser que las respuestas a las consultas tengan el plazo máximo de respuesta cuando el 22 es la fecha límite de postulación?	De acuerdo con lo establecido en el punto N.º 5 "Proceso de Postulación" de las Bases, las respuestas a las consultas serán publicadas entre el 14 y el 22 de julio.
	02/07/2026 16:08	He subido el archivo de las bases que al final tiene la firma que la realice de forma virtual necesito saber si es válido por favor . También necesito saber si este formato es válido para justificar la iniciación de actividades	En consecuencia, los postulantes podrán conocer las respuestas dentro del plazo establecido en las Bases y antes del cierre del período de postulación.
6	02/07/2026 16:08	He subido el archivo de las bases que al final tiene la firma que la realice de forma virtual necesito saber si es válido por favor . También necesito saber si este formato es válido para justificar la iniciación de actividades	Las Bases no exigen que la firma sea manuscrita, por lo que una firma electrónica o digital es válida. Por otra parte, no es posible realizar una revisión o validación previa de la documentación antes de la postulación, ya que ello implicaría otorgar un tratamiento preferente que no se realiza respecto de los demás postulantes, afectando el principio de igualdad que rige este proceso.



7	03/07/2026 13:05	Leí las bases para la convocatoria actual, pero no me quedó claro si puedo postular a la convocatoria abierta, como persona natural con inicio de actividades con giro de servicios. Estoy recién empezando y sólo tengo esa figura en el servicio de impuestos internos. ¿Me podrían explicar por acá qué puedo hacer en mi situación? Que no me quedó del todo claro, y deseo postular con mi pequeño emprendimiento que estoy comenzando.	No. Las Bases de Postulación no permiten postular con inicio de actividades en segunda categoría. De acuerdo con el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra D, pueden postular quienes cuenten con inicio de actividades en primera categoría, ya sea como persona natural o jurídica (EIRL, SpA, LTDA, entre otras). Como alternativa, también pueden postular personas naturales que cuenten con un Certificado de Registro de Subsistencia emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), siempre que no tengan inicio de actividades.
---	---------------------	---	---

3.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en las diferentes redes sociales y en la sección de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ADMINISTRADORA MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Desarrollo Local. (1)
- Oficina de Parte



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL
SFM/SRO/CGR/JHD/MCR

Propuesta respuesta a las consultas recibidas al correo feriaemprendo@lascondes.cl para la postulación a Feria de Emprendedores "Mercado Las Condes, segundo periodo 2026"

LAS CONDES, 07/07/2026.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS AL CORREO FERIAEMPRENDO@LASCONDES.CL DE LAS BASES POSTULACIÓN A FERIA DE EMPRENDEDORES "MERCADO LAS CONDES SEGUNDO PERIODO 2026"

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 "Periodo de consultas" de las Bases, las consultas relativas a la presente postulación debían ser remitidas por escrito al correo electrónico feriaemprendo@lascondes.cl, entre los días 29 de junio y 06 de julio, hasta las 13:00 horas.

En dicho período se recibieron los siguientes correos electrónicos por parte de los interesados:

Postulación



Carolina Arenas

Para Emprendimiento Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar

Respondió a este mensaje el 01/07/2026 14:35.

mar 30/06/2026 12:16

Estimada Maria Eugenia ? Cómo has estado? Tengo una duda , cuando hicimos esa reunión con Sercotec en referencia a las nuevas normativas de SII , que se podía postular con Subsistencia, 1ra categoría y personas con EIRL , esas son las alternativas ?
Estoy atenta a tu respuesta saludos
C Arenas

[Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón](#)

Consulta sobre postulación



Sonia Vásquez F.

Para Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar

mar 30/06/2026 15:43

Buenas tardes!
Junto con saludar quiero consultar si en la postulación del segundo semestre se puede ocupar el mismo video que del primer semestre
Saludos cordiales y gracias
Sonia Vásquez Fuchslocher

Rv: consultas Postulación emprendedores



Carolina Arenas

Para Emprendimiento Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 01/07/2026 18:27

Buenas tardes , consulta en referencia a las postulaciones de emprendedores 2 semestre :

- 1.-Pueden postulación personas Naturales , subsistencia y perdonas con EIRL ., las clasificaciones autorizadas por SII.
- 2.- Las personas que ya están inscritas como personas naturales en el registro de emprendedores pueden participar con con subsistencia o EIRL, o deberán realizar el trámite nuevamente en el categoría que corresponda?.
- 3.- Cada cuánto tiempo hay que renovar esta inscripción de emprendedores .
- 4.-Dónde puedo verificar si estoy con vigencia en el registro de emprendedores .
- 5.- Se puede participar con elementos mixtos fabricación propia y de terceros , ambos hecho por emprendedores. Esto tiene algun tipo de porcentaje en la escala de selección?
- 6.- Pueden postular 1 o más integrantes del grupo familiar con distintos emprendimientos .
7. Cuándo será notificado el resultado de la selección se dichas bases .
8. De ser seleccionados ¿Cuándo comienza a regir el 2do período?

Atte

Carolina Arenas Bermúdez

Pregunta/ Duda



Macarena Farizo

Para Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 01/07/2026 19:35

Respondo a este mensaje el 01/07/2026 16:08.

Hola buenas tardes, quisiera saber si el Registro de Subsistencia, tiene caducidad, tengo el del primer semestre.. ese me sirve para la postulación de ahora?

Saludos

Maca Farizo Perales

RE: consultas Postulación emprendedores



Carolina Arenas

Para Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar



mié 01/07/2026 19:00

Respondo a este mensaje el 01/07/2026 9:44.

Estimada buenas tardes tengo una duda , cómo puede ser que las respuestas a las consultas tengan el plazo máximo de repuesta cuando el 22 es la fecha límite de postulación .

Tenemos que tener claras las dudas para poder postular .

Estoy atenta .

Saludos Carolina

[Yahoo Mail: busca, organiza, toma el control de tu buzón](#)

consulta sobre la postulacion



Laura Contreras

Para Feria Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar



jue 02/07/2026 15:08

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Des Mercado Las Condes Segundo Periodo FIRMADO (signed).pdf

Buenas tardes espero se encuentren bien .

He subido el archivo de las bases que al final tiene la firma que la realice de forma virtual necesito saber si es valido por favor .

Tambien necesito saber si este formato es válido para justificar la iniciación de actividades , también lo adjunto debajo.Espero su respuesta, desde ya muchas gracias .

Saludos cordiales.

Laura



Inicio de actividades en primera categoría.pdf

LAURA V. CONTRERAS

Empresaria Independiente.

"Crea Un Impacto Positivo Haciendo Lo Que Amas!"

Argentina - Chile -Madrid -Miami

Consulta



Loreto Vial Aguilar

Para Feia Emprendo

Responder

Responder a todos

Reenviar





viñ 02/07/2026 13:05

 Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

No suele recibir correo electrónico de loreto.vialaguilar@gmail.com. Por qué es esto importante

Buen día!

Leí las bases para la convocatoria actual, pero no me quedó claro si puedo postular a la convocatoria abierta, como persona natural con inicio de actividades con giro de servicios. Estoy recién empezando y sólo tengo esa figura en el servicio de impuestos internos.

¿Me podrían explicar por acá qué puedo hacer en mi situación? Que no me quedó del todo claro, y deseo postular con mi pequeño emprendimiento que estoy comenzando.

Gracias.

Loreto Vial Aguilar



Universidad de Chile



Que, de conformidad con los correos electrónicos recibidos dentro del plazo establecido en las Bases de Postulación, resulta necesario publicar las siguientes respuestas a las consultas formuladas por los interesados al correo electrónico feriaemprendo@lascondes.cl:

#	Fecha	Preguntas	Respuestas
1	30/06/2026 12:16	Tengo una duda, cuando hicimos esa reunión con Sercotec en referencia a las nuevas normativas de SII, que se podía postular con Subsistencia, 1ra categoría y personas con EIRL, ¿esas son las alternativas?	De acuerdo con lo establecido en el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra D, de las Bases de Postulación, pueden postular quienes cuenten con inicio de actividades en primera categoría, ya sea como persona natural o jurídica (EIRL, SpA, LTDA, entre otras). Asimismo, también pueden postular personas naturales que cuenten con un Certificado de Registro de Subsistencia vigente emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), siempre que no tengan inicio de actividades.
2	30/06/2026 15:45	Quiero consultar si en la postulación del segundo semestre ¿se puede ocupar el mismo video que del primer semestre?	Sí. Puede utilizar el mismo video presentado en la postulación del primer semestre, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el punto 5.2 de las Bases de Postulación y represente correctamente el emprendimiento con el que está postulando. Le recomendamos revisar dicho apartado para verificar que el video se ajuste a las condiciones exigidas.
3	01/07/2026 13:27	1.- ¿Pueden postular personas Naturales, subsistencia y personas con EIRL? ¿, las clasificaciones autorizadas por SII. 2.- ¿Las personas que ya están inscritas como personas naturales en el registro de emprendedores pueden participar con subsistencia	Remítase a la respuesta de la pregunta n°1. Sí. No existe incompatibilidad entre estar inscrito en el Registro de Emprendedores como persona

	o EIRL, o deberán realizar el trámite nuevamente en la categoría que corresponda? 3.- ¿Cuánto tiempo hay que renovar esta inscripción de emprendedores? 4.- ¿Dónde puedo verificar si estoy con vigencia en el registro de emprendedores? 5. ¿Se puede participar con elementos mixtos de fabricación propia y de terceros, ambos hechos por emprendedores? 6.- ¿Esto tiene algún tipo de porcentaje en la escala de selección? 7.- ¿Pueden postular 1 o más integrantes del grupo familiar con distintos emprendimientos?	natural y postular con una empresa constituida como EIRL o con un Certificado de Registro de Subsistencia, siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en las Bases de Postulación. Actualmente no existe un plazo de renovación establecido para el Registro de Emprendedores. Sin perjuicio de ello, para este proceso de postulación las Bases exigen que la inscripción haya sido realizada a contar del 1 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra F. Puede realizar la consulta enviando un correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl, indicando sus antecedentes, para que podamos verificar la fecha de su inscripción en el Registro de Emprendedores. Sí, es posible contar con una oferta de productos que incluya tanto fabricación propia como productos elaborados por terceros. Sin embargo, para efectos de la postulación, deberá clasificarse en una sola categoría, la que corresponda al mayor porcentaje de productos que comercializa. Es decir, si la mayor parte de su oferta corresponde a productos de fabricación propia, deberá postular en esa categoría. En cambio, si predomina la comercialización de productos elaborados por terceros, deberá postular como venta de productos de terceros. Sí. La pauta de evaluación contempla una ponderación diferenciada entre los emprendimientos de elaboración propia y aquellos dedicados a la comercialización de productos de terceros. Por este motivo, es fundamental que la información declarada en la
--	--	--

		8. ¿Cuándo será notificado el resultado de la selección de dichas bases? 9. De ser seleccionados ¿Cuándo comienza a regir el 2do período?	postulación sea veraz, ya que podrá ser verificada conforme a lo establecido en las Bases de Postulación. Sí. Más de un integrante de un mismo grupo familiar puede postular, siempre que cada postulante cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en las Bases de Postulación. De acuerdo con el cronograma establecido en el punto N.º 5 de las Bases de Postulación, los resultados del proceso serán publicados el día 17 de agosto de 2026. Las participaciones correspondientes al segundo período comenzarán a partir de septiembre de 2026, con excepción de las ferias Mercado Las Condes, Fiestas Patrias y Navidad, cuya programación se encuentra sujeta a un calendario específico.
4	01/07/2026 16:08	Quisiera saber si el Registro de Subsistencia, tiene caducidad, tengo el del primer semestre. ese ¿me sirve para la postulación de ahora?	Sí, para este proceso de postulación puede utilizar el mismo Certificado de Registro de Subsistencia.
5	02/07/2026 09:44	¿Cómo puede ser que las respuestas a las consultas tengan el plazo máximo de respuesta cuando el 22 es la fecha límite de postulación?	De acuerdo con lo establecido en el punto N.º 5 "Proceso de Postulación" de las Bases, las respuestas a las consultas serán publicadas entre el 14 y el 22 de julio. En consecuencia, los postulantes podrán conocer las respuestas dentro del plazo establecido en las Bases y antes del cierre del período de postulación.
6	02/07/2026 16:08	He subido el archivo de las bases que al final tiene la firma que la realice de forma virtual necesito saber si es válido por favor . También necesito saber si este formato es válido para justificar la iniciación de actividades	Las Bases no exigen que la firma sea manuscrita, por lo que una firma electrónica o digital es válida. Por otra parte, no es posible realizar una revisión o validación previa de la documentación antes de la postulación, ya que ello implicaría otorgar un tratamiento preferente que no se realiza respecto de los demás postulantes, afectando el principio de igualdad que rige este proceso.



7	03/07/2026 13:05	Leí las bases para la convocatoria actual, pero no me quedó claro si puedo postular a la convocatoria abierta, como persona natural con inicio de actividades con giro de servicios. Estoy recién empezando y sólo tengo esa figura en el servicio de impuestos internos. ¿Me podrían explicar por acá qué puedo hacer en mi situación? Que no me quedó del todo claro, y deseo postular con mi pequeño emprendimiento que estoy comenzando.	No. Las Bases de Postulación no permiten postular con inicio de actividades en segunda categoría. De acuerdo con el punto N.º 2 "Requisitos para postular", letra D, pueden postular quienes cuenten con inicio de actividades en primera categoría, ya sea como persona natural o jurídica (EIRL, SpA, LTDA, entre otras). Como alternativa, también pueden postular personas naturales que cuenten con un Certificado de Registro de Subsistencia emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), siempre que no tengan inicio de actividades.
---	---------------------	--	--


Jose Miguel Hurtado Diban
Departamento de Desarrollo Local
Municipalidad de Las Condes


María Eugenia Cortés Rojas
Departamento de Desarrollo Local
Municipalidad de Las Condes